

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE		
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>		
<b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43 <b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo. <b>Teléfono:</b> 2786505 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a>		<b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007 <b>Dane:</b> 370001001665 <b>Icfe:</b> 136002 <b>Nit:</b> 64567662-2
“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”		

RESOLUCIÓN N°	FECHA DE EXPEDICIÓN
<b>021</b>	<b>23 de junio del 2023</b>

Por medio de la cual se establecen los criterios, procedimientos y cronograma del proceso de gestión de la cobertura para la planeación, capacidad institucional, proyección de cupos, solicitud y asignación de cupos educativos vigencia 2024 en los niveles de educación preescolar, básica y media de la institución educativa de carácter privada Pre-Universidad Estudiantil.

El rector en uso de sus facultades conferidas por la ley 715 de 2001, en especial por las otorgadas en el decreto 1075 de mayo de 2015, el manual de convivencia en su numeral 1.3 y la resolución municipal número 0776 de 2023 y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en el artículo 11 establece la organización de la educación formal en tres niveles: preescolar, básica y media.

Que la Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia, enuncia que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Que el artículo 2.3.3.1.5.6. del decreto 1075 de 2015, establece como funciones al consejo directivo la de fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles y la admisión de nuevos alumnos.

Que el numeral 1.3.4 del manual de convivencia institucional estipula los procesos de matrículas.

Que el numeral 1.3.4.1 del manual de convivencia estipula las matrículas ordinarias y extraordinarias, como las realizadas y perfeccionadas dentro del término establecido por el consejo directivo, que en todos los casos será a la fecha de iniciación de clases.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL**

**Dirección:** Carrera 12, No. 25A-43  
**Urbanización:** Ciudadela Suiza-Sincelejo.  
**Teléfono:** 2786505  
**E-mail:** [preestudiantil@yahoo.es](mailto:preestudiantil@yahoo.es)



**N° Aprobación oficial SEM:** 4798/10/2007  
**Dane:** 370001001665  
**Icfe:** 136002  
**Nit:** 64567662-2

“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”

Que el numeral 1.3.4.2 del manual de convivencia estipula las matrículas extemporáneas, como las solicitadas por fuerza mayor o caso fortuito y las autorizadas por la secretaria de educación y/o la dirección administrativa dentro de los términos establecidos por los mismos.

Que el numeral 1.3.4.3. del manual de convivencia establece que el Consejo Directivo expedirá el calendario de matrículas para cada año escolar, estableciendo las fechas de inicio y cierre del proceso de matrículas ordinarias y extraordinarias.

Que el numeral 1.3.4.4. del manual de convivencia establecerá los procedimientos y requisitos para matricularse como estudiante de la Institución Educativa Pre-Universidad Estudiantil

Que el decreto 1421 de 2017, subsección 3 determina el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, responsabilidad de cada entidad, oferta educativa pertinente para personas con discapacidad, acceso y permanencia en el servicio educativo, entre otras.

Que la institución debe acoger las políticas que le son de sus competencias y asignadas en la resolución número 0776 del 20 de abril del 2023, emitida por la secretaria de educación de Sincelejo, donde establece los criterios, procedimientos y cronograma del proceso de gestión de la cobertura educativa para la planeación, capacidad institucional, proyección de cupos, solicitud y asignación de cupos educativos y el reporte de matrículas del municipio de Sincelejo para la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo mediante acta número 025 del día 20 de junio de 2023, aprobó los criterios, procedimientos y cronograma del proceso de gestión de la cobertura para la planeación, capacidad institucional, proyección de cupos del año 2024.

## RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** Establecer criterios del proceso de matrícula para el año 2024 en los niveles de educación preescolar, básica y media del sistema educativo en la institución educativa Pre-Universidad Estudiantil.

**Artículo 2. Definición del proceso de matrícula en la institución.** Es el acto por el cual el padre de familia y/o acudiente responsable y estudiante de manera voluntaria, aceptando los reglamentos internos en cuanto a equidad, calidad y eficiencia, se vincula a un grado ofrecidos por la institución educativa Pre-Universidad Estudiantil, previa

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL**

**Dirección:** Carrera 12, No. 25A-43  
**Urbanización:** Ciudadela Suiza-Sincelejo.  
**Teléfono:** 2786505  
**E-mail:** [preestudiantil@yahoo.es](mailto:preestudiantil@yahoo.es)



**N° Aprobación oficial SEM:** 4798/10/2007  
**Dane:** 370001001665  
**Icfe:** 136002  
**Nit:** 64567662-2

“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”

cancelación económica de los derechos de matrícula estipulados por la secretaria de educación municipal y el Consejo Directivo.

**Artículo 3. Objetivos del proceso de matrícula.** Los objetivos del proceso de matrícula son los siguientes: a. Garantizar el derecho a la educación en condiciones de equidad, promoviendo su acceso y permanencia en el sistema educativo. b. Optimizar el uso de la capacidad instalada y los recursos financieros y humanos de la institución. c. Permitir la articulación de las distintas estrategias que desarrolla la Secretaria de Educación Municipal de Sincelejo para garantizar el acceso y permanencia escolar. d. Fortalecer la disponibilidad, calidad, veracidad, confiabilidad y seguridad de la información en el Sistema de Información de Matrícula.

**Artículo 4. Cobertura educativa por niveles y grados.** El servicio de educación formal que ofrece la institución educativa Pre-Universidad Estudiantil de Sincelejo comprende: a. **Educación Preescolar:** Pre jardín, Jardín y Transición b. **Educación Básica Primaria:** Grados 1° a 5°. c. **Educación Básica Secundaria:** Grados 6° a 9°. d. **Educación Media académica:** Grados 10° y 11°.

**Parágrafo 1:** la institución con el propósito de garantizar la cobertura y continuidad institucional de los estudiantes para la vigencia del año 2024 ofrecerá **161** nuevos cupos repartidos así:

NIVELES EDUCATIVOS	GRADOS	CUPOS OFERTADOS
PREESCOLAR	Pre-Jardín	25
	Jardín	20
	Transición	20
BASICA PRIMARIA	Primero	10
	Segundo	10
	Tercero	10
	Cuarto	10
	Quinto	10
BASICA SECUNDARIA	Sexto	10
	Séptimo	10
	Octavo	10
	Noveno	10
MEDIA	Décimo	6
	Undécimo	0
<b>Total de cupos</b>		<b>161</b>

**Artículo 5. Responsabilidades de la Institución Educativa Pre-Universidad Estudiantil.** a. Realizar el proceso de matrícula de acuerdo con los lineamientos

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL**

**Dirección:** Carrera 12, No. 25A-43  
**Urbanización:** Ciudadela Suiza-Sincelejo.  
**Teléfono:** 2786505  
**E-mail:** [preestudiantil@yahoo.es](mailto:preestudiantil@yahoo.es)



**N° Aprobación oficial SEM:** 4798/10/2007  
**Dane:** 370001001665  
**Icfe:** 136002  
**Nit:** 64567662-2

“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”

previstos en la presente resolución. b. Proyectar la oferta educativa, teniendo en cuenta los lineamientos de la presente resolución y el manual de convivencia c. Matricular a los estudiantes Admitidos por el equipo de apoyo institucional y la Coordinación académica y garantizar el respectivo registro en el Sistema de Información de Matrícula. d. Brindar la atención oportuna y adecuada a los padres de familia y poner a su disposición información actualizada sobre cupos disponibles, procedimientos, trámites y horarios. e. Garantizar la continuidad de estudiantes antiguos y la matrícula de estudiantes nuevos admitidos. f. Garantizar la calidad, veracidad y actualización de la información de los estudiantes registrada en el Sistema de Información de Matrícula, dejando el respectivo soporte físico en la carpeta del estudiante. g. Hacer seguimiento a la permanencia de los estudiantes, realizando las respectivas novedades de retiro y el registro de control sobre las causas. h. Hacer auditoría interna y facilitar las condiciones para la realización de las auditorías externas por parte de la secretaria de educación municipal. j. Destinar el personal suficiente para realizar las actividades del proceso de matrícula.

**Artículo 6. Responsabilidades de padres de familia o acudientes.** Además de las obligaciones previstas en el Código de Infancia y Adolescencia y en el numeral 10.3 del manual de convivencia de la institución, los padres de familia o acudientes deberán: a. Proporcionar la información que se requiera para la inscripción y matrícula de sus hijos, la cual deberá ser veraz y completa. b. Presentarse en la institución educativa para renovar o formalizar la matrícula del estudiante, en las fechas establecidas por la institución c. Informar a la institución educativa en relación con cambio de lugar de residencia, cambio en el número de identificación, otros.

**Parágrafo:** al momento de hacer la renovación de la matrícula los padres de familias (padre y madre) deberán presentar el paz y salvo de los derechos económicos que estipule la institución para tales fines.

**Artículo 7. Documentos para la formalización de matrícula.** Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos en la institución:

**Documentos para formalizar la matrícula de los estudiantes de Preescolar y Básica primaria** \* Registro civil estudiante \* Fotocopia documento identidad de los padres \* Fotocopia carnet de afiliación al sistema de seguridad social en salud. \* Fotocopia del carnet de vacunas al día (preescolar-tercero de básica primaria) \* Dos (2) fotos actuales del estudiante 4x4 \* Dos fotografías actuales del grupo familiar 4x4 \* Certificado de escolaridad original de notas del grado anterior al solicitado \* constancia original de comportamientos actitudinales otorgados por el coordinador o rector \* copia

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTEL**

**Dirección:** Carrera 12, No. 25A-43  
**Urbanización:** Ciudadela Suiza-Sincelejo.  
**Teléfono:** 2786505  
**E-mail:** [preestudiantil@yahoo.es](mailto:preestudiantil@yahoo.es)



**N° Aprobación oficial SEM:** 4798/10/2007  
**Dane:** 370001001665  
**Icfses:** 136002  
**Nit:** 64567662-2

“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”

del observador del estudiante \* Acta de acuerdo firmado por los padres que demuestren su disponibilidad económica de pago a la institución en las fechas estipuladas.

**Documentos para formalizar la matrícula estudiantes de Básica secundaria y**

**Media:** \* Documento de identidad del estudiante \* Fotocopia documento identidad de los padres \* Fotocopia carnet de afiliación al sistema de seguridad social en salud. \* Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores) \* Dos (2) fotos actuales del estudiante 4x4 \* Dos fotografías actuales del grupo familiar 4x4 \* constancia original de comportamientos actitudinales otorgados por el coordinador o rector \* copia del observador del estudiante. El colegio incluirá el registro correspondiente en el Sistema de Información de Matrícula, formalizará el proceso en el respectivo folio y abrirá una carpeta física en la cual deberá conservar todos los documentos del estudiante \* Acta de acuerdo firmado por los padres que demuestren su disponibilidad económica de pago a la institución en las fechas estipuladas.

**Parágrafo 1.** De acuerdo al artículo 9° del Decreto 2247 de 1997, para el ingreso a los grados de educación preescolar, la institución educativa únicamente solicitará copia del registro civil de nacimiento del educando, copia del carnet de vacunación al día y certificación de vinculación a un sistema de seguridad social. Si al momento de la matrícula, los padres de familia o acudientes no presentan algún documento, de todas maneras, se formalizará dicha matrícula. La respectiva institución educativa propenderá por su pronta consecución, mediante acciones coordinadas con la familia y los organismos pertinentes.

**Parágrafo 2.** El estudiante tiene derecho a su identificación o documento de identidad, que será tramitado por los padres o acudientes, ante la Registraduría nacional del estado civil. Si pasados tres (3) meses no se ha tramitado la identificación, el colegio dará aviso al ICBF para que esta entidad tome las medidas del caso.

**Artículo 8. Cronograma del proceso de admisiones y matrícula.**

PROCESOS Y MATRICULAS	FECHAS
Envío de solicitudes de cupos a las familias Pre-Universitarias para garantizar la continuidad de sus acudidos.	25 septiembre al 13 de octubre de 2023.
Pre-matrículas y confirmación de la continuidad en la institución para estudiantes	14 octubre de 2023.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL**

**Dirección:** Carrera 12, No. 25A-43  
**Urbanización:** Ciudadela Suiza-Sincelejo.  
**Teléfono:** 2786505  
**E-mail:** [preestudiantil@yahoo.es](mailto:preestudiantil@yahoo.es)



**N° Aprobación oficial SEM:** 4798/10/2007  
**Dane:** 370001001665  
**Icfe:** 136002  
**Nit:** 64567662-2

“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”

antiguos	
Asignación de cobertura por parte de Consejo Directivo y realización del registro de la evaluación al MEN.	15 de septiembre y el 17 de 2023.
Iniciación de inscripciones para estudiantes nuevos.	15 de agosto de 2023.
Evaluación de prueba académica aplicadas a los estudiantes nuevos del nivel de básica primaria.	17 de noviembre de 2023.
Evaluación de prueba académica aplicadas a los estudiantes nuevos básica secundaria y media.	17 de noviembre de 2023.
Valoraciones psicológicas para estudiantes nuevos.	20 al 30 de noviembre de 2023.
Publicación de resultados para estudiantes nuevos admitidos.	22 de noviembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes nuevos.	01 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del nivel medio: undécimo	01 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del Nivel medio: décimo	04 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del nivel preescolar: pre-jardín, jardín	05 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del nivel preescolar: transición	06 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del nivel básica primaria: primero y segundo	07 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del nivel básica primaria: tercero	11 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del nivel básica primaria: cuarto	12 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del nivel básica primaria: quinto	13 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del básica secundaria: sexto	14 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para	15 de diciembre de 2023.

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE		
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>		
<b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43 <b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo. <b>Teléfono:</b> 2786505 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a>		<b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007 <b>Dane:</b> 370001001665 <b>Icfses:</b> 136002 <b>Nit:</b> 64567662-2
<b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>		

estudiantes del básica secundaria: séptimo	
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del básica secundaria: octavo	16 de diciembre de 2023.
Iniciación de matrículas ordinarias para estudiantes del básica secundaria: noveno	18 de diciembre de 2023.
Cierre de matrículas ordinarias nuevos y antiguos.	18 diciembre de 2023 al 08 enero de 2024.
Reinicio de matrículas para estudiantes nuevos y antiguos.	09 de enero de 2024.
Cierre de reinicio de matrículas para estudiantes nuevos y antiguos.	30 de enero de 2024.
Inicio y cierre de matrículas extraordinarias.	A partir del 31 de enero al 2 de febrero de 2024.
Revisión, actualización y seguimiento de la información en el sistema de información de matrícula.	01 de diciembre de 2023 hasta el 23 de febrero de 2024

**Parágrafo 1.** El horario para el proceso de renovación matrícula en la institución educativa será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

**Parágrafo 2.** Para la renovación de matrículas ordinarias del año 2024 los padres de familias y/o acudientes responsables deberán cancelar los costos estipulados según la resolución expedida por la SEM y el pago de matrículas extraordinarias (fuera de las fechas estipuladas en el calendario), deberán hacer la cancelación con intereses moratorios estipulados por la ley.

**Parágrafo 3.** El Consejo Directivo tendrá la facultad de estudiar y autorizar casos de matrícula extemporánea si así lo determina, siempre y cuando existan solicitudes por escrito de la familia del estudiante al matricular, indicando las razones que impidieron la realización de la matrícula ordinaria y/o extraordinaria. Esta podrá o no autorizarse.

**Parágrafo 4.** Para poder matricular a los estudiantes diagnosticados con algún tipo de discapacidad, los padres de familias deberán pagar los servicios del personal de apoyo especializado que acompañaran a los docentes en el proceso pedagógico; además de facilitar el material o medios necesarios para tal fin.

**Artículo 9.** La continuidad de los padres de familias y estudiantes para asistir al acto de renovación voluntaria de la matrícula en la institución se garantizará teniendo en cuenta los numerales, 1.3.4.5 (*continuidad en el colegio*), 1.4.2 (*causales para la no renovación*)

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTEL**

**Dirección:** Carrera 12, No. 25A-43  
**Urbanización:** Ciudadela Suiza-Sincelejo.  
**Teléfono:** 2786505  
**E-mail:** [preestudiantil@yahoo.es](mailto:preestudiantil@yahoo.es)



**N° Aprobación oficial SEM:** 4798/10/2007  
**Dane:** 370001001665  
**Icfe:** 136002  
**Nit:** 64567662-2

“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”

de matrícula) y el 1.4.3 (causales de terminación del contrato de matrícula) que se encuentran establecidos en el Acuerdo institucional numero 003 del 16 de marzo de 2023 (Manual de convivencia).

**Artículo 10. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Antonio Zabala Cogollo', written over a set of intersecting lines.

**JOSE ANTONIO ZABALA COGOLLO**

**C.C. 92.527.153 de Sincelejo**

**Rector**